

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01116 - 00

Revisada la documental remitida por el comitente se echa de menos los anexos de la comunicación como es el auto que requirió el trámite de la diligencia, así mismo los demás datos del establecimiento de comercio sobre el cual recae el secuestro, elementos que precisan y aclaran el objeto de la comisión como exige el inciso 1° del artículo 39 del Código General del Proceso, situación por la que este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio número 72 del 25/11/2021 al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander, por las razones expuestas.

Por secretaría proceda de conformidad dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e9b79f8a72053ad73ef78faa0513f812c954630aeeab0ff0ff39c511391380**

Documento generado en 11/02/2022 04:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>